

ENSEÑANZA PÚBLICA

Una sentencia obliga a reservar el 3% de plazas para los minusválidos en las listas para sustituciones docentes

Una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife obliga a la Administración a que contemple la reserva del 3% de plazas para minusválidos en todas las listas de reserva para sustituciones del Cuerpo de Maestros y Profesores dependientes de tal Consejería, y en concreto en las listas impugnadas

La resolución judicial es el resultado de un recurso presentado por un afectado asesorado por CC.OO. El recurrente solicitaba que se considerasen vulnerados los artículos constitucionales 14 y 23.2 de la Constitución, en relación con los artículos 9.2 y 49, por no establecer la Dirección General de Personal en las respectivas listas de Enseñanza Secundaria el cupo de reserva del 3% para minusválidos, planteada también por la Inspección de Trabajo, que, previa inspección, emitió el correspondiente informe.

Con ello, CC.OO. consigue el reconocimiento del derecho de las personas con minusvalías a acceder a la función pública en condiciones de igualdad.

Desde hace tiempo el sindicato viene exigiendo a la Dirección General de Personal el cumplimiento del Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del Sistema Educativo Público Canario, firmado en junio del año 2000, y que en la disposición final primera señala que “en virtud de la discriminación derivada de las minusvalías que sean compatibles con el desempeño de la función docente, se incrementará un tres por ciento de interinidades, a repartir proporcionalmente a la antigüedad, especialidades y cuerpos, tomando como referencia los datos del actual Protocolo”.

Una vez más CC.OO. logra que se respeten los derechos de los trabajadores, aunque para ello tenga que recurrir a procedimientos, en gran medida indeseables, pero inevitables cuando la Administración se empeña en incumplir los acuerdos pactados.